



10.113

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 DIC. 2006

VISTO: el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación;

RESULTANDO: que dicho convenio tiene por objeto determinar la incidencia del alcohol en los accidentes de tránsito en el Uruguay en un período determinado, constituir un sistema de información que dé cuenta de la influencia del consumo de alcohol en la accidentalidad vial y fortalecer las relaciones institucionales entre los agentes públicos que recaban los datos de alcoholimetría en el tránsito;

CONSIDERANDO: que para la suscripción del mismo se autoriza al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el Convenio para la implementación del estudio "Incidencia del alcohol en los accidentes de tránsito en el Uruguay" a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez, a suscribir dicho Convenio.

3º) Comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

2006/12/19

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO:
"Incidencia del alcohol en los accidentes de tránsito en el Uruguay"**

En Montevideo, a los días de 2006, entre **POR UNA PARTE: la JUNTA NACIONAL DE DROGAS** -Secretaría Nacional de Drogas, representada por el **Sr. Lic. JORGE VAZQUEZ PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, en calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS, con domicilio en Avda. Luis Alberto de Herrera 3350 Piso 2, y **POR OTRA PARTE: UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación** representada por el **RECTOR Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dr. José Seoane**, con domicilio de la Universidad de la República en Av. 18 de Julio 1968 **CONVIENEN: LA IMPLEMENTACION DE UN ESTUDIO "Incidencia del alcohol en los accidentes de tránsito en el Uruguay: Generación de un Sistema de Información Permanente"**

ANTECEDENTES:

I) La JND-SND promovió la creación del Observatorio Uruguayo de Drogas con la finalidad de recopilar y analizar en forma interdisciplinaria la información relacionada con las drogas, para la aplicación de los resultados en la formulación de estrategias de acuerdo a los objetivos que el país se ha trazado en el Plan Nacional. Entre sus objetivos se encuentra:

a) Analizar ciertos escenarios de riesgo existentes en estos ámbitos para contribuir a orientar los programas de reducción de la demanda y/o daño del uso problemático de drogas.

b) Describir y comparar el fenómeno de las drogas en algunas dimensiones esenciales a nivel nacional, regional y departamental.

c) El Observatorio utiliza una metodología específica en su descripción y monitoreo: la construcción de *indicadores uniformes o armonizados*. Un indicador es una variable estratégicamente elegida que pueda dar cuenta de un fenómeno subyacente más complejo y de su evolución en el tiempo y en el espacio.

II) El fenómeno del consumo de drogas es complejo y cambiante. Eso implica que las soluciones pueden tener que cambiar con ellas. La necesidad de evaluar el impacto del uso indebido de las drogas, sean éstas lícitas o ilícitas, para apoyar programas de prevención, disminuir su uso, o hacer un uso menos riesgoso si es preciso, detectar qué drogas están en el mercado para tratar las acciones que provocan, así como para evaluar los planes y programas instituidos, hace que se deban emplear estudios permanentes que reflejen esa realidad.

III) Es bien conocido el hecho de que el consumo abusivo de sustancias psicoactivas conlleva efectos adversos sobre la salud del consumidor y su desempeño social.

Adicionalmente, muchas personas alrededor del consumidor abusivo también se ven afectadas: los miembros de su inmediato entorno familiar, los amigos, los vecinos, los colegas y compañeros del sitio de trabajo y, por extensión, la comunidad entera.

Cuando se considera a la sociedad en su conjunto, es decir a la totalidad de la economía nacional, los efectos adversos individuales resultantes del abuso en el consumo de sustancias psicoactivas se acumulan tanto en el área humana como en las áreas sociales y económicas.

Particularmente, esas consecuencias negativas se manifiestan dentro de los efectos primarios, en el comportamiento, a través de problemas derivados de una conducta anormal inducida por el abuso, tales como accidentes.

PRIMERO - OBJETO:

A) Determinar la Incidencia del alcohol en los accidentes de tránsito en el Uruguay en un período determinado.

B) Constituir un sistema de información que dé cuenta de la influencia del consumo de alcohol en la accidentalidad vial.

C) Fortalecer las relaciones institucionales entre los agentes públicos que recaban los datos de alcoholimetría en el tránsito (Policía de Tránsito y Caminera, Ley Nº 16.585) y los organismos encargados del análisis de las problemáticas asociadas (drogas, accidentalidad vial). Se procurará llegar a un protocolo único de procedimiento que unifique las prácticas de las diferentes unidades de la policía que operan en la temática.

SEGUNDO - FINALIDAD

Se aspira a obtener en primer lugar, un conocimiento preciso de la presencia del alcohol entre los actores de los accidentes de tránsito con lesionados que sucedan en Montevideo y sus accesos durante treinta días entre octubre y noviembre de 2006.

La finalidad principal de este trabajo es contar en el futuro, a partir de este diseño, la construcción de un Sistema de Información que de cuenta de la influencia del consumo de alcohol en la accidentalidad vial del Uruguay.

Se espera afinar un sistema de información sustentable entre las diferentes instituciones implicadas.

TERCEROS - MODALIDAD DE INTERVENCIÓN:

El proyecto obtendrá datos (mediante espirometrías o estudios de alcoholemia) referentes a la incidencia del alcohol entre los actores que intervienen en accidentes de tránsito (peatones embestidos y conductores de vehículos), incluyendo la totalidad de los accidentes de Montevideo y las principales rutas nacionales (1, 8 e Interbalnearia) que acceden a dicha ciudad hasta 30 Km. de los límites de la misma.

La metodología es de corte cuantitativo y exploratorio.

El éxito de la estrategia de investigación reposa sobre un afinado dispositivo de trabajo que permita llegar con Policía de Tránsito (casos urbanos) o Policía Caminera (casos en rutas) a todos los accidentes con lesionados que se reporten a las centrales telefónico-radiales de la policía.

Durante treinta días entre octubre y noviembre de 2006 el equipo de la investigación relevará en los destacamentos de Policía Caminera y en la central de Policía de Tránsito, lugares desde donde los agentes destinados a colaborar con la pesquisa partirán para realizar los análisis espirométricos a los conductores y peatones accidentados. Al mismo tiempo, se mantendrá un afinado contacto con las centrales telefónico-radiales (911 en ciudad y 109 en rutas nacionales) encargadas de la recepción de las llamadas y puesta en marcha de los operativos.

Se aspira a obtener datos de calidad basados en un rápido contacto (30 minutos máximo) y análisis espirométrico a los involucrados, con aparatos La metodología es de corte cuantitativo y exploratorio.

El éxito de la estrategia de investigación reposa sobre un afinado dispositivo de trabajo que permita llegar con Policía de Tránsito (casos urbanos) o Policía Caminera (casos en rutas) a todos los accidentes con lesionados que se reporten a las centrales telefónico-radiales de la policía.

Durante los treinta días del mes de septiembre el equipo de la investigación relevará en los destacamentos de Policía Caminera y en la central de Policía de Tránsito, lugares desde donde los agentes destinados a colaborar con la pesquisa partirán para realizar los análisis espirométricos a los conductores y peatones accidentados. Al mismo tiempo, se mantendrá un afinado contacto con las centrales telefónico-radiales (911 en ciudad y 109 en rutas nacionales) encargadas de la recepción de las llamadas y puesta en marcha de los operativos.

Se aspira a obtener datos de calidad basados en un rápido contacto (30 minutos máximo) y análisis espirométrico a los involucrados, con aparatos.

Al finalizar el trabajo de campo, se aspira a obtener los elementos necesarios para la presentación a los diferentes actores del Sistema de Información Permanente sobre presencia de Alcohol en accidentes de tránsito.

CUARTO - COMPETENCIAS

Será competencia específica del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Junta Nacional de Drogas, proveer toda la documentación técnica aplicable a la encuesta, la realización del análisis y la elaboración del informe final de la investigación.

Será competencia específica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República la organización del trabajo de campo, recolección de datos e ingreso electrónico de los mismos, elaboración del protocolo del Sistema de Información Permanente, Informe descriptivo Preliminar del trabajo de Campo.

Ambas partes se comprometen a la Coordinación General de la encuesta, incluida la coordinación con las Instituciones involucradas y la supervisión del trabajo de campo será realizada en conjunto por el Observatorio Uruguayo de Drogas (JND) y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

QUINTO - PLAZO – Las partes lo implementarán de acuerdo al siguiente cronograma: **Cronología de las actividades (SEMANAS)**

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Preparación del trabajo de campo	x	X												
Trabajo de campo			x	x	x	x								
Análisis de los datos							X	x	x	x	x	x		
Evaluación				x		x				x	x	x		
Presentación de los datos													X	x

SEXTO - FINANCIACION: Presupuesto (en U\$S)

Ítem	Descripción	APORTE INTERN	APORTE NACIONAL	TOTAL
1	Recursos Humanos 2 coord. Factor 7gr.1, 20 hs. 4 ayudantes 40/20 hs. Sem. *	5.500	4.000	9.500
2	Material fungible	500		500
3	Espirómetros 4unidades**	1.900		1.900
4	Viáticos	600		600
5	Imprevistos	650		650
6	Overhead FHCE	850		850
	Total	10.000	4.000	14.000

*Los Recursos Humanos corresponden al Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, en el marco del Observatorio Social Metropolitano de Tránsito, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

Los coordinadores –el Lic. Marcelo Carlos Rossal y el Lic. Lauro Paulette– prepararán el trabajo de campo junto al equipo técnico de la Junta Nacional de Drogas, y usufructuarán a cargo del proyecto, de una dedicación compensada (factor 7) durante la segunda quincena de Octubre y los meses de Noviembre, Diciembre y Enero 2007.

4

Por otra parte, se contratará por llamado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a 4 ayudantes (grado 1), con 40 horas semanales durante el mes de septiembre y 20 horas semanales durante los meses de octubre y noviembre.

El overhead correspondiente a Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación es el 10% del total de los fondos gestionados por la misma.

**Los espirómetros fortalecerán a la Policía de Tránsito de Montevideo.

La contribución financiera será exclusivamente para el cumplimiento de las actividades correspondientes al Estudio en mención. Los fondos U\$S 10.000 provendrán de CICAD (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas) de OEA, a partir del Memorando de Entendimiento firmado entre CICAD -OEA y la Junta Nacional de Drogas (se adjunta) y los pagos se harán efectivos en dos cuotas iguales (cada cuota U\$S 5.000) a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, el primer pago se realizará como adelanto, luego de la firma del convenio y la segunda cuota una vez finalizado el estudio y entregada la base de datos a la Secretaría Nacional de Drogas. Cada partida deberá ser rendida de forma individual una vez recibida.

La entidad receptora de los fondos U\$S 10.000 (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación) deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF a la Secretaría Nacional de Drogas para su aprobación y tramitación del pago ante la Oficina de OEA en Uruguay. Asimismo, no podrá disponer de la partida siguiente hasta tanto no se cumpla con la obligación estipulada precedentemente.

El informe y los datos obtenidos de la Investigación serán de uso tanto del Observatorio Uruguayo de Drogas (JND) como de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República.

Como constancia y prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DR. RODRIGO AROCENA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

JORGE VAZQUEZ
PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE
DROGAS

DR. JOSE SEOANE
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN